No. PN MECUC 75-2-10015-22

San José Cúcuta 26 MAYO 2022.

OFERENTE: PROVESI S.A.S.
NIT: 901.009.911-4
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN
CEDULA DE CIUDADANÍA: 88.281.657 expedida en Ocaña
DIRECCIÓN: AV Demetrio Mendoza Centro Comercial Bolívar Local C1 – San Mateo – Cúcuta – Norte de Santander
TELÉFONOS: 5767959 – 3045495621
EMAIL: gerencia@provesi.com.co
CUCUTA – COLOMBIA.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN MECUC MIC 015 2022**.

Con toda atención me permito informarle que ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cúcuta la propuesta presentada por usted, el **03/05/2022 5:38:21 PM**, dentro del proceso **PN MECUC MIC 015 2022**, cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE CANECAS Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".** Por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCLV/ ($11.543.800,00),** incluido impuesto y deducciones de ley, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
NIT:	900.259.415-0
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 7.010.502 de Buenavista - Boyacá
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 150 del 10 de febrero 2021, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".
CONTRATO No.	75-2-10015-22

CONTRATISTA	**OFERENTE:** PROVESI S.A.S. **NIT:** 901.009.911-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 88.281.657 expedida en Ocaña **DIRECCIÓN:** AV Demetrio Mendoza Centro Comercial Bolívar Local C1 – San Mateo – Cúcuta – Norte de Santander **TELÉFONOS:** 5767959 – 3045495621 **EMAIL:** gerencia@provesi.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para la supervisión de la orden de compra, sea realizada por un funcionario de la Oficina de Planeación o responsables del programa de gestión ambiental de la Policía Metropolitana de Cúcuta o que participa en la revisión y aprobación del estudio previo, responsable de activos fijos, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Cúcuta, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Los informes de supervisión se presentarán de forma mensual ante la Oficina de Administración de la Policía Metropolitana de Cúcuta.
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Metropolitana de Cúcuta, mediante transferencia electrónica, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 segundo piso barrio San Mateo en Cúcuta y la plataforma (OLIMPIA), aliado tecnológico del ministerio de hacienda y crédito público; la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: el número del contrato, correo institucional del supervisor del contrato. El recibido a satisfacción (RAS) aunque se encuentre suscrito por el supervisor (es) del contrato no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil suscrito por el supervisor (es) del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y a la programación del plan anual de caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Así mismo para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de la presentación de la factura comercial si es persona jurídica, la última plantilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Acompañada de una certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la policía metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la policía metropolitana de Cúcuta, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la dirección administrativa y financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota:** El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de gestión contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno para el debido proceso de pago. **Nombre Beneficiario:** PROVESI S.A.S **Cuenta:** No. 83466802452 **Tipo de Cuenta:** Cuenta Ahorros **Entidad Financiera:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7922 del 29/04/2022, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta.
VALOR	El valor estimado para la presente contratación es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MCLV/ ($11.543.800,00),** incluido impuestos y deducciones de ley, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-006	MECUC	papelera vaiven 20 lts	10	29	29.000	841.000,00
2			papelera vaiven 55 lts		78	55.000	4.290.000,00
3			papelera vaiven 120 lts		20	95.000	1.900.000,00
4			bolsa plástica 60 lts x 12 und		352	5.900	2.076.800,00
5			bolsa plástica 120 lts x 12 und		348	7.000	2.436.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							11.543.800,00

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta, según **(ANEXO No. 1)** del presente documento y las establecidas en los estudios previos y la invitación publica **PN MECUC MIC 015 2022**.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 4 meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) años más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y un (01) año más y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total o parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial o total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del ordenador del gasto. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso y la póliza única de garantía.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será: hasta 10 de julio de 2022 e iniciará a partir de la aprobación de la garantía única para la ejecución del presupuesto de cada unidad y el representando la empresa adjudicataria de la orden de compra.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a la Policía Metropolitana de Cúcuta y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá entregar los bienes objeto de este proceso, en el almacén de intendencia el cual está ubicado en la avenida 11 número 36-30 del barrio bellavista-Cúcuta, Norte de Santander de forma total, en buen estado con los respectivos catálogos, manuales de garantía, previa coordinación con el supervisor del contrato, Para luego ser instalados los extractores de aire en la Metropolitana de Cúcuta, la cual está ubicada en la avenida Demetrio Mendoza calles 22-24, Barrio San Mateo, sin costo adicional para la POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta, para su liquidación.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MECUC MIC 015 2022** cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE CANECAS Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".** En atención a que el oferente **PROVESI S.A.S** Nit. 901.009.911-4 Representado Legalmente por el Señor **JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.281.657 expedida en Ocaña, cumplió jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso precontractual y la oferta económica presentada.

El contratista deberá tener en cuenta además las especificaciones técnicas establecidas en la presente aceptación de oferta, las descritas en el estudio previo y la invitación publica **PN MECUC MIC 015 2022**.

Atentamente,

Brigadier General **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaborado:
PT. YORMAN ELIAS RAVELO PAIPA
Analista de Contratos MECUC

Revisó
CT. RAFAEL ALBERTO REDONDO GÓMEZ
Jefe Grupo Contratos MECUC

Revisó
IT. HERNANDO ROJAS VITTA
Asesor Jurídico MECUC (E)

Revisó
MY. FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ
Jefe Administrativo MECUC

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266114
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ADQUISICION DE CANECAS Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	MARCA OFERTADA
1	PAPELERA VAIVEN 20 LTS	29	COLPLAST
2	PAPELERA VAIVEN 55 LTS	78	COLPLAST
3	PAPELERA VAIVEN 120 LTS	20	COLPLAST
4	BOLSA PLASTICA 60 LTS X 12 UND	352	GP
5	BOLSA PLASTICA 120 LTS X 12 UND	348	GP

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente deberá garantizar la correcta entrega de los electrodomésticos, en el almacén de intendencia los cuales están ubicados en la avenida 11 número 36-30 del barrio bellavista-Cúcuta, Norte de Santander de forma total, en buen estado con los respectivos catálogos, manuales de garantía, previa coordinación con el supervisor del contrato quien firmará el acta de recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, dentro del tiempo estimado para el plazo de ejecución.
2	Cuando se realicen requerimientos por parte del supervisor sobre entrega de los elementos se debe hacer la entrega en un plazo no mayor a doce (12) horas
3	El contratista se compromete a entregar productos debidamente empacados y rotulados con el fin que no se presenten daños en los traslados a los diferentes sitios de asignación.
4	El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega de los elementos a adquirir conforme a las condiciones señaladas en el presente estudio previo sin ningún costo adicional.
5	En caso de detectarse mala calidad o fallas en los elementos el contratista se compromete al momento de diligenciar el cumplimiento de la presente condición a reponer los elementos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor a veinte cuatro (24) horas. Si el producto y el servicio restituido presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.
6	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.
7	Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.
8	Los elementos relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológicos y/o de composición simple, cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.

9	El contratista se compromete a pagar los salarios prestaciones sáciales e indemnizaciones, sistema de seguridad social salud y demás para los empleados que contrate para la ejecución del contrato cumplir con el sistema de seguridad y salud en el trabajo así: SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.

10	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
11	IMPACTO AMBIENTAL El oferente deberá presentar con la propuesta certificación en la cual se compromete a lo atinente a su responsabilidad, para que una vez terminada la vida útil de los elementos que provee, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, de la misma manera deberá presentar certificación donde conste la forma de cómo maneja la disposición final, sin atentar contra la salubridad y el medio ambiente.
12	IMPACTO AMBIENTAL El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a realizar la disposición final conforme a las normas colombianas ambientales, de los elementos a que dé lugar, quien deberá entregar el acta final de disposición de los mismos al supervisor designado para el presente proceso contractual.
13	IMPACTO AMBIENTAL El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la ley 99 de 1993, la ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, decreto 4741 del 30/12/2005, resolución no. 372 del 26/02/2009, resolución no. 1446 del 02/09/2005, decreto 1609 de 2002, decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, ley 1252 de 2008, resolución 1488 del 02/09/2005, resolución 1555 del 20 de octubre de 2005 y otras que establezca el ministerio del medio ambiente y las del ministerio de salud y demás normas concordantes y complementarias.

Atentamente,

Brigadier General **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaborado:
PT. YORMAN ELIAS RAVELO PAIPA
Analista de Contratos MECUC

Revisó
CT. RAFAEL ALBERTO REDONDO GÓMEZ
Jefe Grupo Contratos MECUC

Revisó:
IT. HERNANDO ROJAS VITTA
Asesor Jurídico MECUC (E)

Revisó
MY. FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ
Jefe Administrativo MECUC

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266114
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la aceptación de oferta se adjudicó por cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta conforme a las preguntas lista de precios, el adjudicatario ofertó el valor de los elementos descritos que a continuación se relacionan, la cual el valor será aplicado al momento de facturar las cantidades hasta agotar presupuesto previa coordinación con los supervisores, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN RECARGA Y MANTENIMIENTO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	PAPELERA VAIVEN 20 LTS	29	29.000	841.000,00
2	PAPELERA VAIVEN 55 LTS	78	55.000	4.290.000,00
3	PAPELERA VAIVEN 120 LTS	20	95.000	1.900.000,00
4	BOLSA PLASTICA 60 LTS X 12 UND	352	5.900	2.076.800,00
5	BOLSA PLASTICA 120 LTS X 12 UND	348	7.000	2.436.000,00

Atentamente,

Brigadier General **OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaborado:
PT. YORMAN ELIAS RAVELO PAIPA
Analista de Contratos MECUC

Revisó
CT. RAFAEL ALBERTO REDONDO GÓMEZ
Jefe Grupo Contratos MECUC

Revisó:
T. HERNANDO ROJAS VILLA
Asesor Jurídico MECUC (E)

Revisó
MY. FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ
Jefe Administrativo MECUC

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 San Mateo
Teléfonos: 5754780 ext. 266114
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co